



579

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (08) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00379-00
ACTOR: YANETH ARIAS DURAN Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN - DAS - FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección "C", en providencia del cuatro (04) de diciembre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** el ordinal sexto de la sentencia proferida por esta Corporación el dieciocho (18) de diciembre del dos mil catorce (2014).

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



303

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (08) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00122-00.
ACTOR: LUIS MARIO MANRIQUE BETANCUR.
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección "B", en providencia del veintisiete (27) de noviembre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por esta Corporación el treinta (30) de abril del dos mil catorce (2014); En tal sentido: A título de restablecimiento del derecho, **ORDENAR** a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales -UGPP que reconozca y pague al señor Luis Mario Manrique Betancur identificado con la cédula de ciudadanía número 13.549.043 de Cúcuta N. de S., una pensión de vejez efectiva a partir del 06 de enero de 2005, con fundamento en el régimen especial previsto en los Decretos 1047 del 1978 y 1933 de 1998, teniendo en cuenta que el ingreso base de la pensión es el previsto en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, con la inclusión de los factores sobre los que realizó las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



176

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (08) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPETICION.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00031-00.
ACTOR: MANUEL ERNESTO JACOME ALVAREZ Y OTROS.
DEMANDADO: LA NACION – RAMA JUDICIAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el dos (02) de mayo del dos mil trece (2013); que negó las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada

Diego.



393

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (08) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2009-00324-00
ACTOR: ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ Y
OTROS
DEMANDADO: NACION - FISCALIA GENERAL DE LA
NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección ³C, en providencia del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el veintisiete (27) febrero del dos mil quince (2015); y en su lugar, dispone: **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada